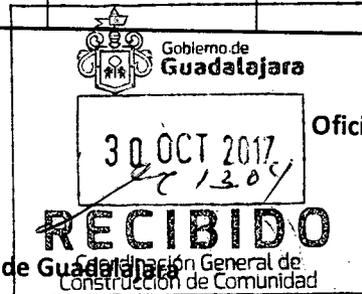




Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Informe final | Resumen Ejecutivo



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara"	DA/630/2017	AAO/02/2017	"Recaudación y registro de ingresos y otros beneficios"



Oficio No. DA/1352/2017
Asunto: Informe final

Mtro. Luis Fernando Ortega Ramos

Director General Del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara

PRESENTE:

Como parte de la auditoría practicada al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara" (COMUDE) a su digno cargo, y correspondiente a la **Recaudación y registro de ingresos y otros beneficios**, por el periodo del 01 de marzo al 31 de Diciembre de 2016; e iniciada mediante oficio de comisión DA/630/2017 y orden de auditoría AAO/02/2017, con fecha 24 y 25 de mayo de 2017 respectivamente, remito a usted el informe final el cual incluye 11 (once) observaciones.

NUMERO DE OBSEVACIONES	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
11	11	0



	Observación	Comentarios	Estatus
1	Inconsistencias en la autorización de modificaciones al presupuesto de ingresos	El detalle en la cédula de observación 1.	Solventada
2	Inconsistencias en los estados analíticos de ingresos de la cuenta pública 2016.	El detalle en la cédula de observación 2.	Solventada
3	Cobros no contemplados en el tabulador de ingresos	El detalle en la cédula de observación 3.	Solventada
4	Falta de evidencia de recepción de ingresos por patrocinios en especie.	El detalle en la cédula de observación 4.	Solventada
5	Diferencias entre reporte contable de ingresos y el reporte de Megapaq.	El detalle en la cédula de observación 5.	Solventada
6	Omisión de registro contable de ingresos.	El detalle en la cédula de observación 6.	Solventada
7	Carencia de registro contable en cuentas de orden	El detalle en la cédula de observación 7.	Solventada



Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Clave del programa y descripción de la auditoría
Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara"	DA/630/2017	AAO/02/2017	"Recaudación y registro de ingresos y otros beneficios"

8	Duplicidad de cuenta de ingresos.	El detalle en la cédula de observación 8.	Solventada
9	Registro de ingresos por distintos conceptos en una misma cuenta.	El detalle en la cédula de observación 9.	Solventada
10	Diferencias entre registro de alumnos en escuelas y reporte de Megapaq.	El detalle en la cédula de observación 10.	Solventada
11	Falta de control interno en permisionarios	El detalle en la cédula de observación 11.	Solventada

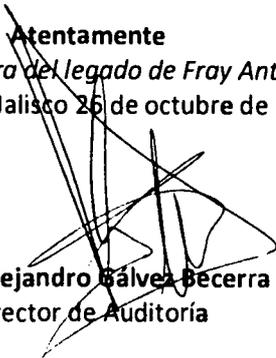
Se anexa al presente:

- 11 Cédulas de observaciones (22 páginas)

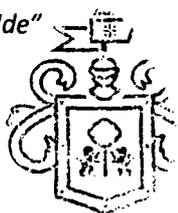
Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

"Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco 26 de octubre de 2017



L.C.P. Alejandro Báñez Becerra
Director de Auditoría



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana







En relación con la auditoría realizada Al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara", iniciada mediante oficio de comisión DA/630/2017 y orden de auditoría AAO/02/2017, con fecha 24 y 25 de mayo de 2017 respectivamente, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

C	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
1	<p>INCONSISTENCIAS EN LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</p> <p>Se solicitaron las actas de sesión de Consejo Directivo del COMUDE, celebradas en el ejercicio 2016, a fin de confirmar la aprobación por parte del Consejo Directivo de las modificaciones al presupuesto presentadas en la Cuenta Pública del mismo ejercicio, así como en el Presupuesto presentado con motivo de la auditoría, verificándose lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Existen ampliaciones al presupuesto en los rubros de "Derechos" por la cantidad de \$4'352,971.63 e "Ingresos derivados de financiamientos" por \$8'753,260.33, presentadas en los Estados Analíticos de Ingresos en la Cuenta Pública del ejercicio 2016, de las cuales no se tiene certeza de su aprobación por el Consejo Directivo. En el documento presentado por el COMUDE como presupuesto del ejercicio 2016, se anotan modificaciones presupuestarias por varios conceptos, las cuales no fueron claramente aprobadas por el Consejo Directivo, el detalle en el anexo número 1. <p>Ya que según lo señalado en la fracción IV artículo 16 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara Denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara", son atribuciones del Consejo Directivo: "Elaborar y aprobar los proyectos de programas operativos anuales y financieros, como los presupuestos de ingresos y egresos de COMUDE, y sus modificaciones, en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;".</p>	<p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 25 y 55 fracción I.</p> <p>Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara Denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara" Artículo 16 fracción IV</p> <p>Clasificador por Rubros de Ingresos (CONAC). "Derechos" e "Ingresos derivados de financiamiento".</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>Respecto a los puntos 1 y 2 detallados en la observación, deberá presentar las actas de Sesión del Consejo Directivo, en las cuales se identifique la aprobación de las modificaciones mencionadas.</p> <p>En relación al punto 3 deberá justificar de manera fundada y motivada, la discrepancia entre el monto del ingreso modificado en la sesión y el señalado en la Cuenta Pública.</p> <p>Referente al punto 4 deberá justificar de manera fundada y motivada, el registro presupuestal mencionado.</p> <p>En caso de que no exista aclaración o justificación alguna de los puntos señalados, el Director del COMUDE deberá valorar la aplicación de sanciones al personal responsable de realizar las actividades que dieron origen a la observación, de acuerdo a lo establecido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. De las medidas aplicadas deberá informar a esta Contraloría Ciudadana.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Se deberán girar instrucciones a fin de que en lo subsecuente y cuando</p>	<p>Propuesta de Solventación: Según oficio No. DG/1572/2017 mesa DAF/DAI/081/2017, recibido el 25 de agosto de 2017.</p> <p>CORRECTIVA</p> <p>1 y 2. "Como primer punto de las ampliaciones al presupuesto por la cantidad de \$4'352,971.63 y el incremento al subsidio por \$12'000,000.00 más los \$8'753,260.33, que en su conjunto suman \$25,106,232 fueron el total de las ampliaciones presupuestales de los ingresos". "...desde la acta II del Consejo Directivo se acordó y aprobó que no se transcribirá al pie de la letra, ...con la anticipación debida todos y cada uno de los estados financieros son enviados vía correo electrónico a los correos registrados por cada consejero, esto con la finalidad de que los mismos sean revisados y aprobados durante el desarrollo de la sesión, hecho que es validado con las firmas correspondientes en los estados financieros y que forman parte integrante de las actas, que de forma digital adjuntamos al presente.".</p> <p>3. "...la cantidad citada \$193,606,231.96 corresponde al presupuesto total para el ejercicio 2016, mismo que fue presentado con motivo de la presente auditoría y que</p>



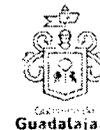




<p>3. En la sesión IX celebrada el 11 de noviembre de 2016, se señala en el texto del acta una quinta modificación presupuestal por \$192'000,000.00 como presupuesto total, anotándose la cantidad de \$193'606,231.96 en el presupuesto para el ejercicio 2016 presentado con motivo de la auditoría, misma cantidad que se presenta en la Cuenta Pública en el Estado Analítico de Ingresos por Rubro de Ingresos en el concepto del modificado.</p> <p>4. En el presupuesto del COMUDE se anotan los aumentos correspondientes al Subsidio Municipal, sin que dichos incrementos se encuentren debidamente aprobados por el Cabildo Municipal, por lo tanto no se tiene el derecho jurídico de cobro, afectando así la toma de decisiones financieras.</p>		<p>corresponda, se integren a las sesiones celebradas por el Consejo Directivo de manera clara, las propuestas de modificación al presupuesto, agregando preferentemente, cuadro (s) en los que se detalle el presupuesto actual y la propuesta de modificación en el cuerpo del acta o relacionar claramente mediante anexos. Lo anterior con la finalidad de dotar de transparencia a las decisiones tomadas en las sesiones y facilitar la fiscalización de los recursos.</p> <p>Es necesario mencionar que tanto el presupuesto aprobado como las modificaciones presupuestales deberán estar debidamente armonizados con las normas emitidas por el CONAC.</p> <p>De las acciones tomadas y notificadas al personal responsable, deberá enviar evidencia a esta Contraloría Ciudadana.</p>	<p>de igual forma se presentó en la Cuenta Pública en el Estado Analítico de Ingresos por Rubro del Ingreso en el concepto del modificado, esto en apego a la autorización de la modificación presentada al Consejo Directivo,...las cantidades exactas son las que se presentan en las carpetas de los miembros del Consejo así como que son las mismas que son aprobadas y firmadas por el propio Consejo."</p> <p>4."...si bien es cierto que los mismos (incrementos al presupuesto), en el momento que se presentaron se hace como solicitud el incremento de subsidio,...también lo es que en ese momento se presenta en atención a lo señalado en el Reglamento del Consejo,...sin embargo también lo es que no deberían estar integrados a la distribución presupuestal,...se realizarán las correcciones a este punto en lo que se refiere a las próximas modificaciones presupuestales a someterse a revisión y aprobación por parte del Consejo Directivo de este Organismo."</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Se anexa de manera digital el memo No. DAF/932/2017 Mesa No. DAI/065/2017, emitido por la Dirección de la Unidad de Administración y Finanzas, y recibido por el Departamento Jurídico el 22 de agosto del 2017, en el cual se giran instrucciones para en lo subsecuente y cuando corresponda, se integren a las sesiones celebradas por el Consejo Directivo de manera clara, las propuestas de modificación al presupuesto, agregando preferentemente, cuadro (s) en los que se detalle el presupuesto actual y la</p>
--	--	---	--

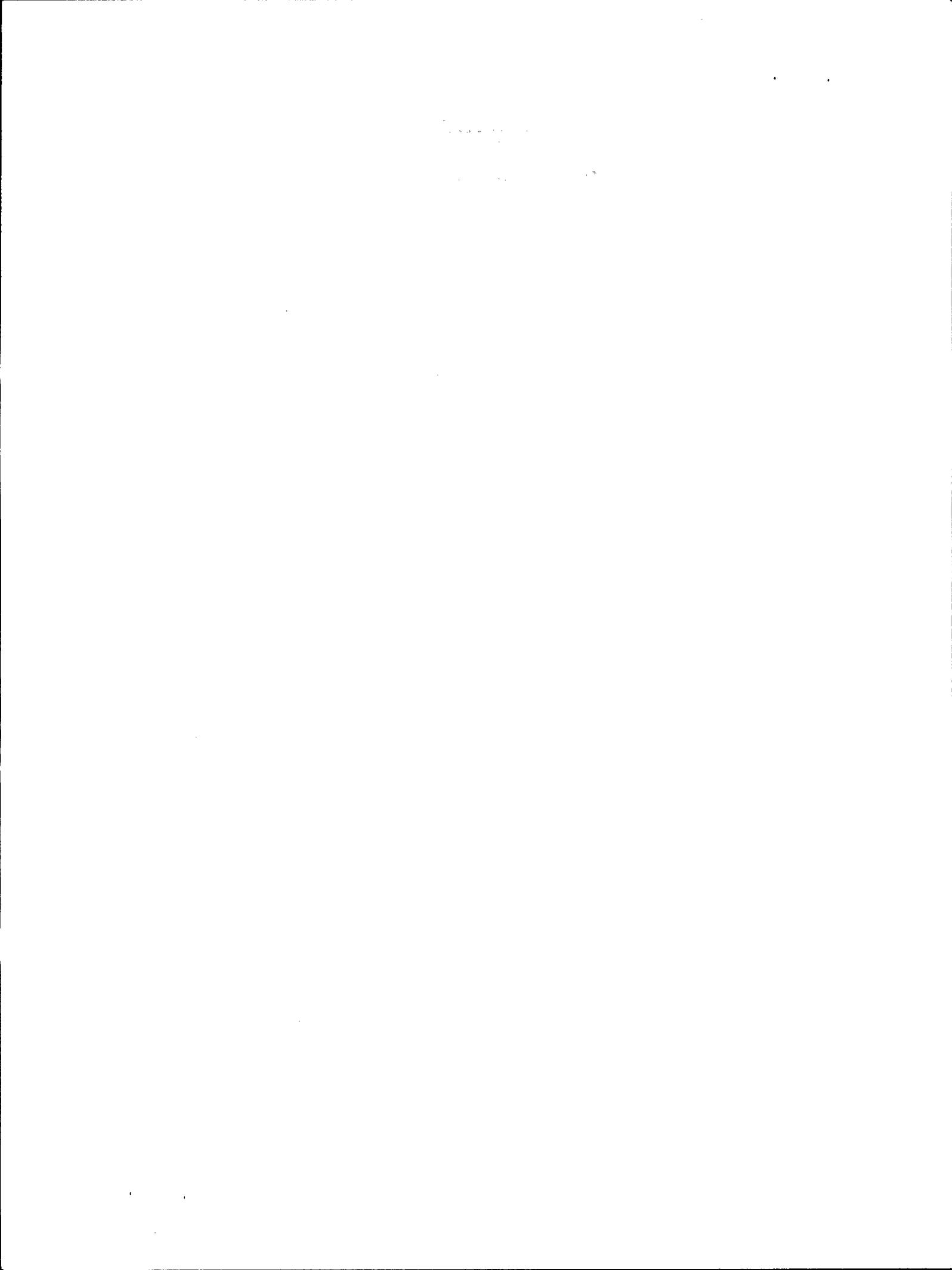






				<p>propuesta de modificación en el cuerpo del acta o relacionar claramente mediante anexos.</p> <p>Por lo anterior y una vez atendida la recomendación preventiva se considera esta observación como solventada, es importante señalar que no obstante que el presupuesto y sus respectivas modificaciones no fueron integradas a las actas de sesión en las que fueron aprobadas, siendo presentados posteriormente para aprobación del Consejo Directivo como parte de los Estados Financieros; se tomará en cuenta para la solventación de la observación la aprobación del Consejo Directivo en la segunda sesión celebrada el 29 de abril de 2016, respecto a realizar solamente el levantamiento del acta con los puntos de acuerdo sin necesidad de realizar la transcripción estenográfica.</p>
	Importe: No cuantificable.	Periodo: Marzo a diciembre 2016.	Estatus de solventación:	Solventada







ANEXO I
INCONSISTENCIAS EN LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Modificación	Sesión	Concepto	Importe Autorizado	Importe en presupuesto	Observación
Primera	I (29/02/2016)	Remanente pago de ADEFAS	\$7,049,754.30	\$7,056,714.30	Diferencia entre importe autorizado y el presentado en presupuesto.
Segunda	No identificada	Donativos y patrocinios en especie	No identificado	\$1'946,801.04	No se identifica la autorización
Tercera	No identificada	Donativos y patrocinios en especie	No identificado	\$2'076,985.04	No se identifica la autorización
	No identificada	Ingresos maratón	No identificado	\$7'736,415.88	No se identifica la autorización
Cuarta	No identificada	Donativos y patrocinios en efectivo	No identificado	\$4,300,000.00	No se identifica la autorización
	No identificada	Donativos y patrocinios en especie	No identificado	\$2,081,045.04	No se identifica la autorización
Quinta	No identificada	Donativos y patrocinios en efectivo	No identificado	\$1'150,000.00	No se identifica la autorización
	No identificada	Otros ingresos	No identificado	\$2'450,000.00	No se identifica la autorización
	No identificada	Donativos y patrocinios en especie	No identificado	\$3'706,418.34	No se identifica la autorización
	No identificada	Solicitud de incremento de subsidio	No identificado	\$12'000,000.00	No se identifica la autorización
	No identificada	Ingresos propios	No identificado	\$1'659,8652.69	No se identifica la autorización
	No identificada	Ingresos maratón	No identificado	\$5'781,000.00	No se identifica la autorización
	No identificada	Ingresos medio maratón	No identificado	\$2'101,347.31	No se identifica la autorización



1
2
3

1
2
3

1
2



DE LA CUENTA PÚBLICA

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
2	<p>INCONSISTENCIAS EN LOS ESTADOS ANALÍTICOS DE INGRESOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2016</p> <p>Se verificaron las siguientes inconsistencias respecto al registro de ingresos en los Estados Analíticos de Ingresos presentados en la cuenta pública del ejercicio 2016.</p> <ol style="list-style-type: none"> Se registra como Ingreso recaudado en el rubro de "Derechos" la cantidad de \$30'572,725.00, desconociéndose el motivo de dicho registro, ya que el COMUDE no percibe ingresos por este concepto. Se registra en el rubro de "Ingresos derivados de financiamientos" la cantidad de \$8'753,260.33, sin que exista documento que avale la aprobación del endeudamiento interno por parte del Consejo Directivo. No se encuentran registrados los "Ingresos por Venta de bienes y servicios", que según el auxiliar contable de ingresos presenta un saldo de \$ 18, 592, 517.19 al mes de diciembre de 2016. 	<p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 25 y 55 fracción I.</p> <p>Clasificador por Rubros de Ingresos (CONAC).</p> <p>Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara Denominado "Consejo Municipal Del Deporte De Guadalajara" (Vigente). Artículo 16 Fracción IV</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>Se deberá justificar, fundar y motivar el registro del importe señalado en la observación en los rubros de "Derechos" (punto 1) e "Ingresos derivados de financiamiento"(punto 2), así mismo como la omisión del registro de los "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios"(punto 3), en caso de que no exista aclaración o justificación alguna de los puntos señalados, el Director del COMUDE deberá valorar la aplicación de sanciones al personal responsable de realizar las actividades que dieron origen a la observación, de acuerdo a lo establecido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. De las medidas aplicadas deberá informar a esta Contraloría Ciudadana.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Deberá implementar medidas preventivas de control, a fin de que en los datos presentados en la Cuenta Pública se encuentren armonizados con la normatividad emitida por el CONAC, de lo anterior deberá girar instrucciones al personal responsable del registro en la Cuenta Pública. De las medidas aplicadas deberá informar a esta Contraloría Ciudadana.</p>	<p>CORRECTIVA</p> <ol style="list-style-type: none"> En su respuesta considera que no es erróneo el registro en el rubro de Derechos por la cantidad de \$30'572,725.00, ante las limitantes del formato (no presenta el rubro de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios y no es editable) y por la obligatoriedad de presentar la totalidad de los Ingresos. Señala que la cantidad registrada como Ingresos derivados del financiamiento corresponde a Remanente pago de ADEFAS y Remanente de Ejercicios Anteriores, señala que el formato de la Cuenta Pública no contempla este concepto, por lo que lo encuadraron en el de Ingresos derivados del financiamiento, citando su definición. Haciendo referencia nuevamente a las limitantes del formato, explican que el registro del rubro de "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios" se realizó en el apartado de Derechos. <p>PREVENTIVA</p> <p>Se envía el Memo No. DG/040/2017 remitido por el Director del COMUDE y recibido el 20 de octubre por la Dirección de la Unidad de Administración y Finanzas girando instrucciones a fin de que se tomen las medidas pertinentes a efecto de que a partir de la presentación de la cuenta pública del ejercicio 2017, se</p>





DE LOS INGRESOS

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
3	<p>COBROS NO CONTEMPLADOS EN EL TABULADOR DE INGRESOS</p> <p>Se solicitó el tabulador de ingresos para el ejercicio 2016 aprobado por el Consejo Directivo del COMUDE, a fin de verificar que los importes percibidos se ajusten a los debidamente autorizados, por lo que se realizó una prueba selectiva, verificándose que se han realizado cobros por conceptos que no se encuentran contemplados en dichos tabuladores, como son: Inscripción (\$50), mensualidad (\$140) y credencial (\$10) de Hockey sobre pasto. El ingreso percibido de marzo a diciembre de 2016 por estos conceptos según auxiliar contable de ingresos es de \$1,600.00, \$16,720.00 y \$260.00 respectivamente, esta misma situación se detectó en el cobro por concepto de "fiesta infantil U. 24" según recibo de ingresos 172294 expedido el 4 de noviembre de 2016 por la cantidad de \$600.</p>	<p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 25 y 55 fracción I.</p> <p>Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara Denominado "Consejo Municipal Del Deporte De Guadalajara" (Vigente). Artículos 16 fracción VI y 23 fracción IV.</p> <p>Presupuesto de Ingresos del COMUDE para el ejercicio 2016, aprobado por la Junta de Gobierno el 3 de diciembre de 2015. Tabulador.</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>El Director General del COMUDE, deberá girar instrucciones al personal a su cargo a fin de que se realice un análisis detallado de los conceptos por los cuales el COMUDE percibe ingresos en el actual ejercicio 2017, y en caso de detectar el cobro por conceptos no incluidos en el tabulador actual, deberá someter a consideración del Consejo Directivo la inclusión de los mismos en el tabulador de ingresos vigente.</p> <p>En caso necesario, deberá valorar la aplicación de sanciones al personal responsable de realizar las actividades que dieron origen a la observación, de acuerdo a lo establecido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. De las medidas aplicadas deberá informar a esta Contraloría Ciudadana.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Deberá implementar medidas preventivas de control, a fin de que previo a la presentación de la propuesta del tabulador de ingresos al Consejo Directivo, se verifique que la totalidad de los conceptos por los cuales el COMUDE percibe ingresos, se</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>Se anexa de manera digital el Memo. DG/029/2017 remitido por el Director del COMUDE a la Dirección de la Unidad de Administración y Finanzas girando instrucciones a fin de que se realicen una serie de acciones para atender lo señalado en la recomendación correctiva. Se envía además el análisis al tabulador de ingresos.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Al oficio de solventación se anexa de manera digital el Memo. No. DAF/933/2017 mesa No. DAI/066/2017, remitido por la Dirección de la Unidad de Administración y Finanzas dirigido a los Directores de área con fecha del 22 de agosto del 2017, a fin de que en lo sucesivo se tomen las medidas pertinentes a efecto de que con antelación al cobro de nuevas tarifas se sigan los trámites necesarios a efecto de que se someta a aprobación del Consejo Directivo y se esté en condiciones de realizar su inclusión en dicho tabulador.</p> <p>Por lo anterior se considera esta observación como solventada.</p>





			encuentren incluidos en dicha propuesta, de lo anterior deberá girar instrucciones al personal responsable del registro en la Cuenta Pública, informando a esta Contraloría Ciudadana de las acciones realizadas.	
Importe: \$19,180.00	Periodo: Marzo a diciembre 2016.	Estatus de solventación:	Solventada	

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
4	<p>FALTA DE EVIDENCIA DE RECEPCIÓN DE INGRESOS POR PATROCINIOS EN ESPECIE</p> <p>De la muestra selectiva tomada para la revisión de los ingresos en los meses de marzo a diciembre de 2016, se verificó que se registraron ingresos por concepto de apoyos en especie por parte de Laboratorios PISA SA de CV por la cantidad de \$1'538,417.55 y Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara por \$291,440.00, de los cuales no se anexa evidencia de la recepción de los bienes descritos en las facturas emitidas por el COMUDE.</p> <p>El detalle en el anexo 2.</p>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 134.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 42.</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 25 y 55 fracción I.</p> <p>Acuerdo por el que se reforman las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos. "Ingreso recaudado"</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>El Director del COMUDE deberá girar instrucciones al personal pertinente, a fin de que sea integrada a las pólizas correspondientes, la evidencia documental que compruebe y justifique de manera suficiente la recepción de los bienes señalados en el comprobante Fiscal emitido, debiendo enviar a esta Contraloría Ciudadana la evidencia de las instrucciones recibidas por el personal competente.</p> <p>En caso necesario, el Director del COMUDE deberá valorar la aplicación de sanciones al personal responsable de realizar las actividades que dieron origen a la observación, de acuerdo a lo establecido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo informar a esta Contraloría de las medidas aplicadas.</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>Se envía Memo No. DG/030/2017 mediante el cual el Director del COMUDE gira instrucciones a la Directora de la Unidad de Administración y Finanzas para que se integre a la póliza contable la evidencia de la recepción de los ingresos por patrocinios en especie, de igual forma se remiten fotografías de los bienes recibidos.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Se remiten diversos memorándums emitidos por la Directora de la Unidad de Administración y Finanzas dirigidos a los Directores de Área fin de que envíen la evidencia de la recepción de los ingresos así como el recibo correspondiente; de igual forma instruye a la Jefa del Dpto. de</p>







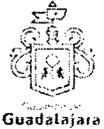
			<p>PREVENTIVA</p> <p>Se deberán establecer medidas de control a fin de que en posteriores ocasiones, se respalde con la documentación original que compruebe y justifique los registros de los ingresos que se efectúen, a fin de proporcionar certeza de que los bienes señalados en la póliza contable y en el Comprobante Fiscal han sido efectivamente recibidos, informando a esta Contraloría Ciudadana de las acciones realizadas.</p>	<p>Administración Interna para que se tomen las medidas pertinentes a efecto de que en lo sucesivo se integre a la póliza contable los documentos que comprueben y justifiquen la recepción y aplicación de los recursos obtenidos por concepto de patrocinios o apoyos en especie.</p> <p>Por lo anterior se considera esta observación como solventada.</p>
	<p>Importe: \$1'829,857.55</p>	<p>Periodo: Marzo a diciembre 2016.</p>	<p>Estatus de solventación:</p>	<p>Solventada</p>



1000

1000

1000



ANEXO 2

FALTA DE EVIDENCIA DE RECEPCIÓN DE INGRESOS POR PATROCINIOS EN ESPECIE

#	REGISTRO CONTABLE					COMPROBANTE FISCAL		
	PÓLIZA DE INGRESOS	FECHA PÓLIZA	PATROCINADOR	FECHA DEL INGRESO	IMPORTE	N° FACTURA	Descripción CFDI	IMPORTE
1	54	29-abr-16	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	29/04/2016	453,931.20	259-A	Apoyo en especie XXX medio maratón internacional electrolit 2016 (9000 medallas, listones, tinta)	453,931.20
2	54	29-abr-16	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	29/04/2016	242,690.01	260-A	Apoyo en especie XXX medio maratón internacional electrolit 2016 (material impreso de comunicación)	242,690.01
3	54	29-abr-16	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	29/04/2016	841,796.34	261-A	Apoyo en especie XXX medio maratón internacional electrolit 2016 (9150 playeras)	841,796.34
4	20	16-dic-16	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	12/12/2016	170,800.00	469-A	Apoyo XXX medio maratón internacional electrolit 2016 (uso de instalaciones para la expo)	291,440.00
5	20	16-dic-16	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	12/12/2016	120,640.00		Apoyo XXX medio maratón internacional electrolit 2016 (descuento en uso de instalaciones para la expo)	
					<u>\$1,829,857.55</u>			<u>\$1,829,857.55</u>







DEL REGISTRO CONTABLE

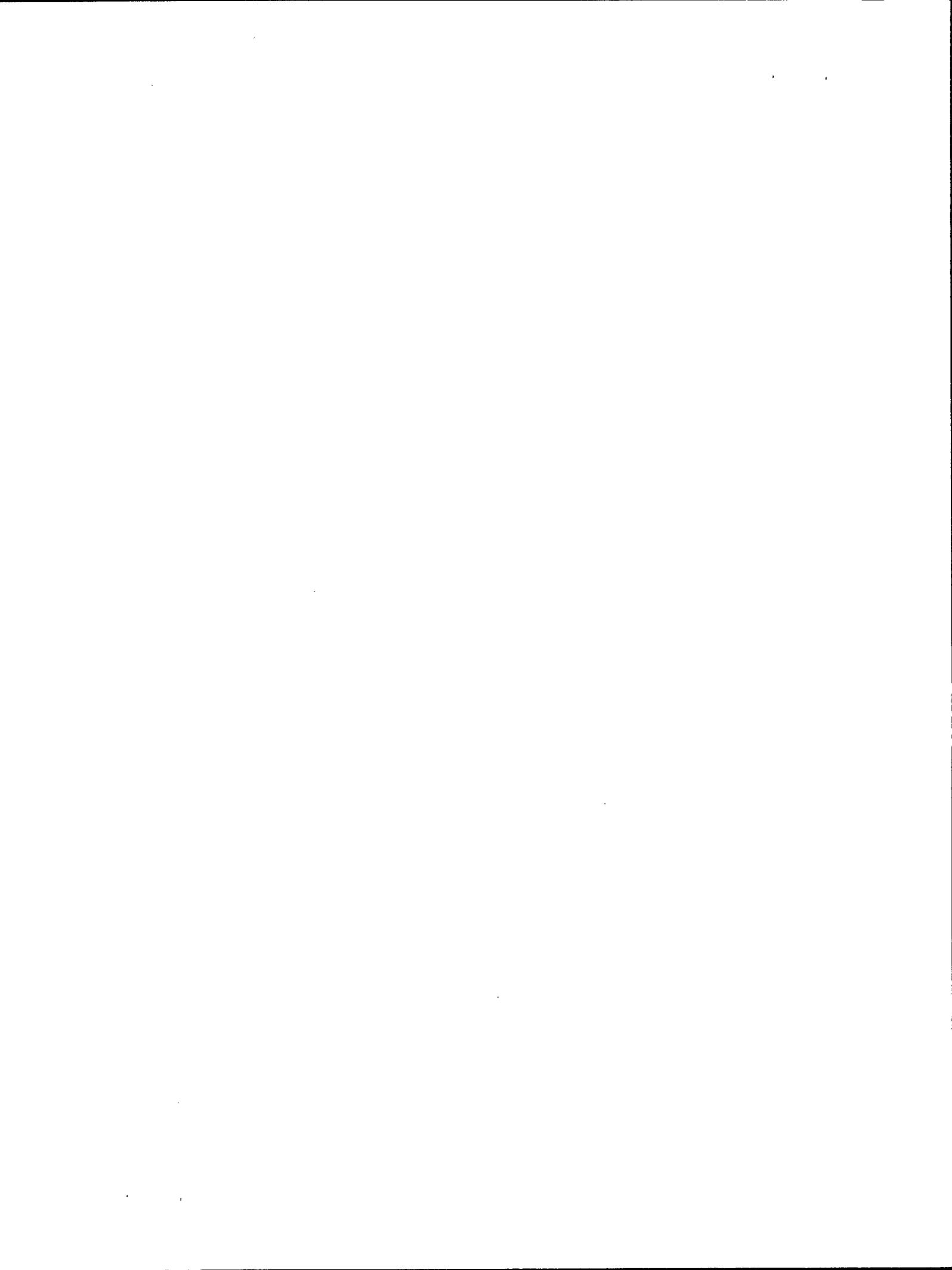
	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
5	<p>DIFERENCIAS ENTRE REPORTE CONTABLE DE INGRESOS Y EL REPORTE DE MEGAPAQ</p> <p>Se verificó que los ingresos recaudados por el COMUDE en los meses de marzo a diciembre de 2016, por concepto de mensualidad de escuelas de iniciación deportiva registrados en el sistema Megapaq (\$4'927,487.50), difieren de los registros contables por el mismo concepto (\$7'015,349.50). Ya que en este periodo se registraron mayores ingresos en contabilidad por \$2,087,862, que los registrados en el sistema Megapaq. Lo anterior genera incertidumbre respecto a la confiabilidad de la información presentada por los reportes señalados, ya que los recibos oficiales de ingresos son generados por medio del sistema Megapaq, y a su vez dichos recibos son la base para el registro contable de los ingresos.</p> <p>El detalle en el anexo 3.</p>	<p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 25 y 55 fracción I.</p> <p>Guía para las normas del control interno del sector público emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). 2.3 Actividades de control.</p> <div data-bbox="804 1036 1115 1341" data-label="Image"></div>	<p>CORRECTIVA.</p> <p>Se deberán justificar las diferencias presentadas.</p> <p>En caso necesario, el Director del COMUDE deberá valorar la aplicación de sanciones al personal responsable de realizar las actividades que dieron origen a la observación, de acuerdo a lo establecido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo informar a esta Contraloría de las medidas aplicadas.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Deberá presentar un plan que contenga las acciones a realizar, a fin de que en lo subsecuente los ingresos registrados en el sistema de contabilidad concuerden con lo reportado por el sistema encargado de registrar los ingresos recaudados y de emitir los recibos oficiales, remitiendo a esta Contraloría Ciudadana el plan autorizado y dado a conocer a los servidores públicos que participen en el mismo.</p>	<p>CORRECTIVA.</p> <p>Se remiten archivos del sistema Megapaq correspondientes a otras "empresas" (México 68 y Río de Janeiro), los cuales no fueron considerados en la ejecución de la auditoría, de igual forma se anexa el detalle de la acumulación de los ingresos por cada sede de recepción y disciplina, detallando en la columna de observaciones la aclaración a las diferencias por concepto. Ver anexo 3.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Se anexa de manera digital el Memo. DG/031/2017 remitido por el Director del COMUDE a la Dirección de la Unidad de Administración y Finanzas girando instrucciones a fin de que se tomen las medidas pertinentes a efecto de que en lo sucesivo se revise el registro contable de los ingresos, para lo cual deberá realizar una conciliación de las cuentas de ingresos con contabilidad; de igual forma se envían diversos Memos en los que la Directora de la Unidad de Administración y finanzas gira instrucciones al personal correspondiente.</p> <p>Por lo anterior se considera esta observación como solventada.</p>
	Importe: \$2,087,862	Periodo: Marzo a diciembre 2016.	Estatus de solventación:	Solventada



ANEXO 3
DIFERENCIAS ENTRE REPORTE CONTABLE DE INGRESOS Y EL REPORTE DE MEGAPAQ

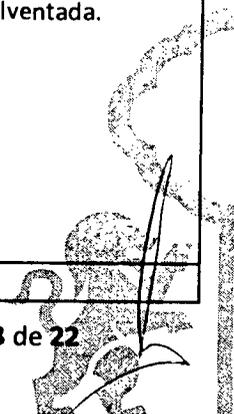
#	Escuela	Contabilidad	Megapaq	Diferencia en auditoría	Megapaq COMUDE	Megapaq Río de Janeiro	Megapaq México 68	Diferencia en solventación	Observaciones
1	Acuación	17,750.00	-	17,750.00			17,750.00	-	
2	Artes Marciales	103,490.00	33,900.00	69,590.00		69,590.00	-	-	
3	Atletismo	64,615.00	45,290.00	19,325.00		19,325.00	-	-	
4	Badminton	18,870.00	9,285.00	9,585.00		9,585.00	-	-	
5	Baloncesto	179,300.00	66,440.00	112,860.00		86,600.00	26,260.00	-	
6	Basquetbol Urbano	14,790.00	10,860.00	3,930.00		3,120.00	3,510.00	2,700.00	Por error de captura se registró en cuenta de BMX la cantidad de \$2,700, debiendo ser en Basquetbol Urbano.
7	BMX	6,230.00	3,500.00	2,730.00			-	2,730.00	Por error de captura se registró en cuenta de BMX la cantidad de \$2,700, debiendo ser en Basquetbol Urbano, así como un error de capturado \$30.00 que corresponden a mástil chino.
8	Box	90,290.00	11,650.00	78,640.00		73,725.00	5,265.00	350.00	Por error de captura se registró en la cuenta de Box mensualidad la cantidad de \$30.00, debiendo ser en Box inscripción.
9	Cardío	71,400.00	-	71,400.00		71,400.00	-	-	
10	Futbol	345,977.50	277,190.00	68,787.50		62,227.50	6,560.00	-	
11	Gimnasia	42,110.00	22,380.00	19,730.00			19,730.00	-	
12	Jazz	8,750.00	-	8,750.00			8,850.00	100.00	Por error de captura se registró en la cuenta de natación unidad 37 la cantidad de \$100.00, debiendo ser en jazz.
13	Ludoteca	21,305.00	-	21,305.00		21,305.00	-	-	
14	Mástil	7,870.00	7,900.00	30.00			-	30.00	Por error de captura se registró en la cuenta de basquetbol urbano la cantidad de \$30.00, debiendo ser en mástil chino.
15	Natación U12	2,162,745.00	2,203,520.00	40,775.00	300.00			41,075.00	Por error de captura se registro en la cuenta de Credencial natación unidad 12, la cantidad de 41,085.00, debiendo ser en natación unidad 12 mensualidad, asimismo 10.00 se registraron en mensualidad de natación y corresponden a credencial de natación. \$300.00 no considerados en auditoría.
16	Natación U37	1,158,135.00	1,157,435.00	700.00	700.00			-	Por error de captura se registró en natación U. 37, a cantidad de \$100.00, debiendo ser en jazz. \$700.00 no considerados en la auditoría.
17	Natación U4	736,889.50	6,375.00	730,514.50			740,904.50	10,390.00	Por error de captura se registró en la cuenta de triatlón la cantidad de \$10,390.00, debiendo ser en Natación U. 4.
18	Natación U8	622,267.50	441,007.50	181,260.00			181,260.00	-	
19	Natación U9	701,660.00	250.00	701,410.00		701,785.00		375.00	Hay dos devoluciones correspondientes al mes de febrero devueltas en marzo con lo cheques 92607 por \$125.00 y 92985 por \$250.00, por lo tanto disminuye el saldo contable.
20	Triatlón	26,200.00	15,800.00	10,400.00				10,400.00	Por error de captura se registró en la cuenta de Triatlón, la cantidad de \$10,400.00, debiendo ser en natación U. 4 mensualidad de \$10,390.00 y \$10 de credencial registrada en mensualidad.
	Diferencia anual	\$7,015,349.50	\$4,927,487.50	\$2,087,862.00	\$1,000.00	\$1,118,662.50	\$1,010,089.50	-\$ 41,890.00	







	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación												
6	<p>OMISIÓN DE REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS</p> <p>Se verificó la existencia de depósitos bancarios no contabilizados por el COMUDE, ya que éstos se encuentran en sus conciliaciones bancarias como "Depósitos no considerados por el Consejo" o "Abonos del banco no considerados por el Consejo".</p> <p>Por lo cual se considera que la información presentada en los Estados Financieros del COMUDE no representa lo efectivamente recaudado, ya que dicho importe no está considerando en la cuenta 1112 "Bancos/Tesorería", existiendo una omisión en el registro contable al mes de diciembre de 2016 por \$627, 504.88.</p> <table border="1" data-bbox="266 885 634 1209"> <thead> <tr> <th>Cuenta bancaria</th> <th>Depósitos no considerados por el CONSEJO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4003040185</td> <td>511,251.37</td> </tr> <tr> <td>4059250076</td> <td>109,300.00</td> </tr> <tr> <td>4059250514</td> <td>401.65</td> </tr> <tr> <td>6019593219</td> <td>6,551.86</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">\$ 627,504.88</td> </tr> </tbody> </table>	Cuenta bancaria	Depósitos no considerados por el CONSEJO	4003040185	511,251.37	4059250076	109,300.00	4059250514	401.65	6019593219	6,551.86	\$ 627,504.88		<p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 25 y 55 fracción I.</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental. Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable (IV. 1.1.1 Registro de los Ingresos por Clasificar).</p> <p>Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental. 1) Sustancia Económica.</p> <div data-bbox="808 1071 1117 1372" style="text-align: center;">  </div>	<p>CORRECTIVA</p> <p>Se deberá realizar la contabilización de los "Depósitos no considerados por el consejo" registrados a la fecha en las conciliaciones bancarias, según lo establecido en las normas emitidas por el CONAC en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable (IV. 1.1.1 Registro de los Ingresos por Clasificar), lo anterior hasta identificar el origen de los ingresos recaudados.</p> <p>Aunado a lo anterior, el Director del COMUDE deberá valorar la aplicación de sanciones al personal responsable de realizar las actividades que dieron origen a la observación, de acuerdo a lo establecido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. De las medidas aplicadas deberá informar a esta Contraloría Ciudadana.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Se deberán girar instrucciones al personal pertinente, a fin de que en lo subsecuente, se realice de manera oportuna el registro contable de los ingresos recaudados según lo señalando en las normas emitidas por el CONAC, enviando evidencia a esta Contraloría Ciudadana de la emisión de instrucciones y su recepción por parte de los servidores públicos.</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>Se envía evidencia del registro contable de los depósitos no considerados por el consejo de marzo a julio de 2017, así como ficha del programa de ingresos del COMUDE con el reporte de los ingresos no identificados del mes de septiembre 2016 a febrero 2017.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Se anexa de manera digital el Memo. DG/032/2017 remitido por el Director del COMUDE a la Dirección de la Unidad de Administración y Finanzas girando instrucciones a fin de que se tomen las medidas pertinentes a efecto de que en lo sucesivo se registren los ingresos en la cuenta de bancos.</p> <p>Por lo anterior se considera esta observación como solventada.</p>
Cuenta bancaria	Depósitos no considerados por el CONSEJO															
4003040185	511,251.37															
4059250076	109,300.00															
4059250514	401.65															
6019593219	6,551.86															
\$ 627,504.88																
	Importe: \$627,504.88	Periodo: Marzo a diciembre 2016.	Estatus de solventación:	Solventada												







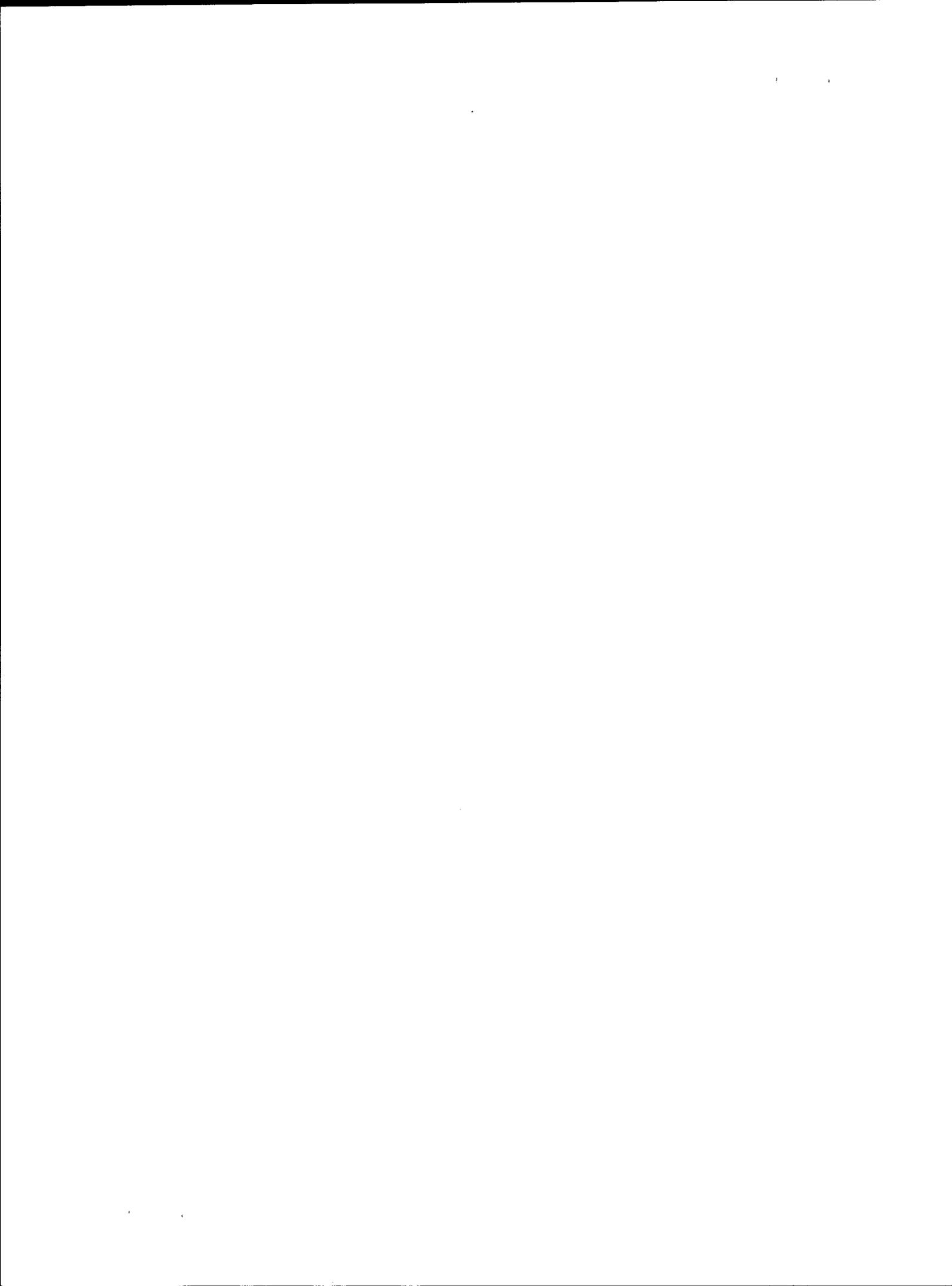
	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
7	<p>CARENCIA DE REGISTRO CONTABLE EN CUENTAS DE ORDEN</p> <p>Se verificó que en el sistema contable del COMUDE, no existe registro de Cuentas de Orden y Presupuestarias como lo requiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, realizándose el registro del presupuesto en hojas de cálculo del programa Excel, además dicho sistema no permite la generación periódica de los estados y la información financiera presupuestaria e Información programática.</p>	<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 38 fracción II.</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 25 y 55 fracción I.</p> <p>Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental. 6) Registro e integración presupuestaria</p> <p>Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas.</p> <div data-bbox="804 1096 1110 1396" style="text-align: center;">  </div>	<p>CORRECTIVA</p> <p>El Director del COMUDE deberá girar instrucciones al personal que corresponda, a fin de que se aperturen las cuentas de orden en el sistema contable que actualmente se utiliza en el Consejo, realizando en las mismas los registros que correspondan.</p> <p>Aunado a lo anterior, deberá valorar la aplicación de sanciones al personal responsable de realizar las actividades que dieron origen a la observación, de acuerdo a lo establecido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. De las medidas aplicadas deberá informar a esta Contraloría Ciudadana.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Se deberán girar instrucciones al personal pertinente, a fin de que en lo subsecuente, los registros contables sean realizados en apego a las normas emitidas por el CONAC, enviando evidencia a esta Contraloría Ciudadana de la emisión de instrucciones y su recepción por parte de los servidores públicos.</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>En el oficio de respuesta menciona que el Consejo ya cuenta con el sistema SAACG.net del INDETEC, por lo que a partir del mes de agosto está en periodo de implementación del dicho sistema, y que a partir del mes de septiembre se dará inicio con el registro de operaciones en el mismo.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Se anexa de manera digital el Memo. DG/033/2017 remitido por el Director del COMUDE a la Dirección de la Unidad de Administración y Finanzas girando Instrucciones a fin de que se tomen las medidas pertinentes a efecto de que a la brevedad posible se inicie con los registros contables y presupuestales por medio del sistema SAACG.net del INDETEC; se adjuntan también dos memorándums en los que la Directora de la Unidad de Administración gira a su vez dichas instrucciones al Departamento de Administración Interna y a la Jefatura del Dpto. de Control de Recursos y Bienes Patrimoniales.</p> <p>Por lo anterior se considera esta observación como solventada.</p>
	Importe: No cuantificable.	Periodo: Marzo a diciembre 2016.	Estatus de solventación:	Solventada







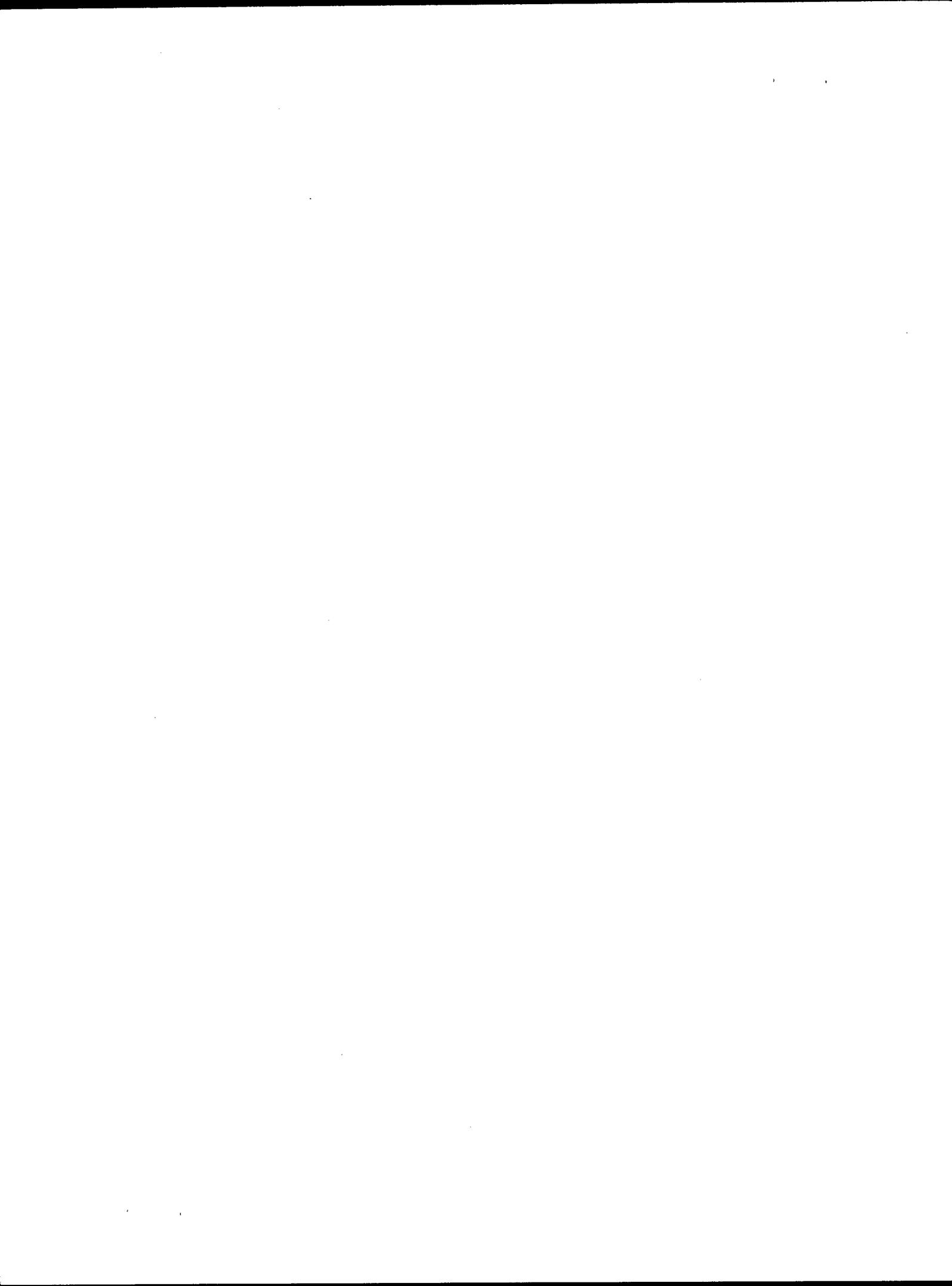
	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
8	<p>DUPLICIDAD DE CUENTA DE INGRESOS</p> <p>Se verificó la existencia de dos números de cuenta en contabilidad destinados para registrar los ingresos por concepto de mensualidad de la escuela de box, estos son 4-1-7-3-005-0007-2 y 4-1-7-3-005-0026-2, registrando ingresos de marzo a diciembre de 2016 por las cantidades de \$90,240.00 y \$50.00 respectivamente.</p>	<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 41.</p> <p>Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental. 11) Consistencia.</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>Se deberá realizar una reclasificación de las cuentas mencionadas, a fin de que permanezca una sola cuenta para el registro de los ingresos por concepto de mensualidades de la escuela de box. Enviando evidencia de la reclasificación a esta Contraloría Ciudadana.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Se deberán girar instrucciones al personal pertinente, a fin de que en lo subsecuente, los registros contables sean realizados en apego a las normas contables aplicables, enviando evidencia a esta Contraloría Ciudadana de la emisión de instrucciones y su recepción por parte de los servidores públicos.</p> <div data-bbox="1223 1112 1542 1421" style="text-align: center;">  </div>	<p>CORRECTIVA</p> <p>No es posible reclasificar las cuentas del ejercicio 2016 por cuestiones de cierre, pero en 2017 la cuenta no registra movimientos, se envía auxiliar de la cuenta como evidencia.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Se envía el memo No. DG/041/2017 remitido por el Director del COMUDE y recibido el 20 de octubre por la Dirección de la Unidad de Administración y Finanzas, en el cual se giran instrucciones referentes a la duplicidad en cuentas de ingresos, a fin de que se tomen las medidas pertinentes a efecto de que en lo subsecuente los registros contables sean realizados en apego a las normas contables aplicables; así como los siguientes documentos remitidos por la Directora de la Unidad de Administración y Finanzas, Memo No. DAF/1130/2017 Mesa No. DAI/099/2017 dirigido al Jefe del Departamento de Administración Interna, y Memo No. DAF/1131/2017 Mesa No. DAI/100/2017 dirigido a la Coordinadora de Tesorería y Contabilidad, en los cuales se les turnan las mismas indicaciones.</p> <p>Por lo anterior se considera esta observación como solventada.</p>
	Importe: \$90,290.00	Periodo: Marzo a diciembre 2016.	Estatus de solventación:	Solventada





N	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
9	<p>REGISTRO DE INGRESOS POR DISTINTOS CONCEPTOS EN UNA MISMA CUENTA</p> <p>Se verificó que los conceptos anotados en los registros contables de ingresos no son consistentes, ya que en una misma cuenta contable se registran conceptos de ingresos diferentes.</p> <p>Lo señalado se detalla en el anexo 4.</p>	<p>Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental.</p> <p>11) Consistencia.</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>Se deberá realizar la reclasificación de los conceptos en la cuenta correcta o corregir el concepto, de acuerdo a lo registrado en el recibo oficial de pago.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Se deberán girar instrucciones al personal pertinente, a fin de que en las cuentas se registre únicamente el concepto que corresponda, brindando así certeza de la veracidad de la información presentada en las mismas, evitando así reincidir en esta observación.</p> <p>De la emisión de instrucciones a los servidores públicos, deberá enviar evidencia a esta Contraloría Ciudadana.</p> <div data-bbox="1229 961 1534 1260" data-label="Image"> </div>	<p>CORRECTIVA</p> <p>No es posible realizar reclasificaciones del ejercicio 2016 por cuestiones de cierre, se adjunta relación en la que se aclaran los errores en la captura de conceptos y otro en captura de las cuentas.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Se envía el memo No. DG/042/2017 remitido por el Director del COMUDE y recibido el 20 de octubre por la Dirección de la Unidad de Administración y Finanzas, en el cual se giran instrucciones referentes al registro de los ingresos por distintos conceptos en una misma cuenta, a fin de que se tomen las medidas pertinentes a efecto de que en lo subsecuente se registre únicamente el concepto que corresponda, brindando así certeza de la veracidad de la información registrada; así como dos memorándums remitidos por la Directora de la Unidad de Administración y Finanzas, Memo No. DAF/1132/2017 Mesa No. DAI/101/2017 dirigido al Jefe del Departamento de Administración Interna, y Memo No. DAF/1133/2017 Mesa No. DAI/102/2017 dirigido a la Coordinadora de Tesorería y Contabilidad, en los cuales se les turnan las mismas indicaciones.</p> <p>Por lo anterior se considera esta observación como solventada.</p>
	Importe: \$39,540.00.	Período: Marzo a diciembre 2016.	Estatus de solventación:	Solventada







ANEXO 4
DIFERENCIAS EN EL REGISTRO DE CONCEPTOS DE INGRESOS

N° DE CUENTA	CONCEPTO DE RECAUDACIÓN	CONCEPTOS DIFERENTES	IMPORTE DE CONCEPTOS DIFERENTES	ACLARACIÓN
'4-1-7-3-005-0001-2	MENSUALIDAD ESCUELA DE FUTBOL	USO DE CANCHA FUTBOL SOCCER	6,020.00	Error en captura de concepto
		INSCRIPCION ESC FUTBOL	2,505.00	Error en captura de concepto
'4-1-7-3-005-0006-2	MENS ESC ATLETISMO	CRED ESC ATLETISMO	2,175.00	Error en captura de concepto
		MENS ESC BALONCESTO	215.00	Error en captura de concepto
'4-1-7-3-005-0007-2	MENS ESC BOX	MENS ESC BALONCESTO	50.00	Error en captura de concepto
'4-1-7-3-005-0008-2	MENS ESC SOFTBOL	MENS ESC DE BOX	950.00	Error en captura de concepto
'4-1-7-3-005-0010-2	MENS ESC BMX	MENS BASQUETBOL URBANO	2,700.00	Por error de captura se registró en la cuenta de BMX la cantidad de 2,700, debiendo ser en Basquetbol urbano.
		MENS ESC DE MASTIL CHINO	30.00	Por error de captura se registro en la cuenta de basquetbol urbano la cantidad de 30.00, Debiendo ser en mastil chino.
'4-1-7-3-005-0014-2	MENS .ESC MASTIL CHINO	MENS ESC DE HOCKEY SOBRE PASTO	40.00	Error en captura de concepto
'4-1-7-3-005-0017-2	MENS ESC NATACION UB	MENS ESC BALONCESTO	250.00	Error en captura de concepto
'4-1-7-3-005-0018-2	MENS ESC NATACION U9	MENS ESC NATACION U B	18,840.00	Error de captura en concepto, así como error en la captura de la cuenta se registró a Inscripción de natación u. 9 debiendo ser mensualidad misma Unidad, así como registro de devolución con números de cheques 92985 y 92607.
4-1-7-3-005-0019-2	MEN ESCNATACION U12	CRED ESC HOCKEY7 SOBRE PASTO	1,125.00	Error en captura de concepto
		CREDENCIAL ESC NATACION U 12	10.00	Error en el registro de la cuenta, \$10.00 de credencial registrados en mensualidad.
'4-1-7-3-005-0021-2	MENS ESC NATACION U37	CRED ESC NATACION U37	1,735.00	Error en captura de concepto
		MENS ESC JAZZ	100.00	Error de captura, se registró en natación U. 37 la cantidad de \$100.00, debiendo ser en jazz.
'4-1-7-3-005-0024-2	MENS ESC DE LUDOTECA	MENS ESC DE CARDIO	340.00	Error en captura de concepto
'4-1-7-3-005-0025-2	MEN ESC ARTES MARCIALES	INSC ESC DE ARTES MARCIALES	765.00	Error en captura de concepto
'4-1-7-3-005-0034-2	MENS ESC ACUATLON	INSC ESC ACUATLON	100.00	Error en captura de concepto
		MENS ESC GIMNASIA	1,350.00	Error en captura de concepto
		MENS ESC GIMNASIO	230.00	Error en captura de concepto
'4-1-7-3-005-0035-2	MENS ESC TRIATLON	CRED ESC NATACION U4	10.00	Error en el registro de la cuenta, \$10.00 de credencial registrados en triatlón.
			\$ 39,540.00	



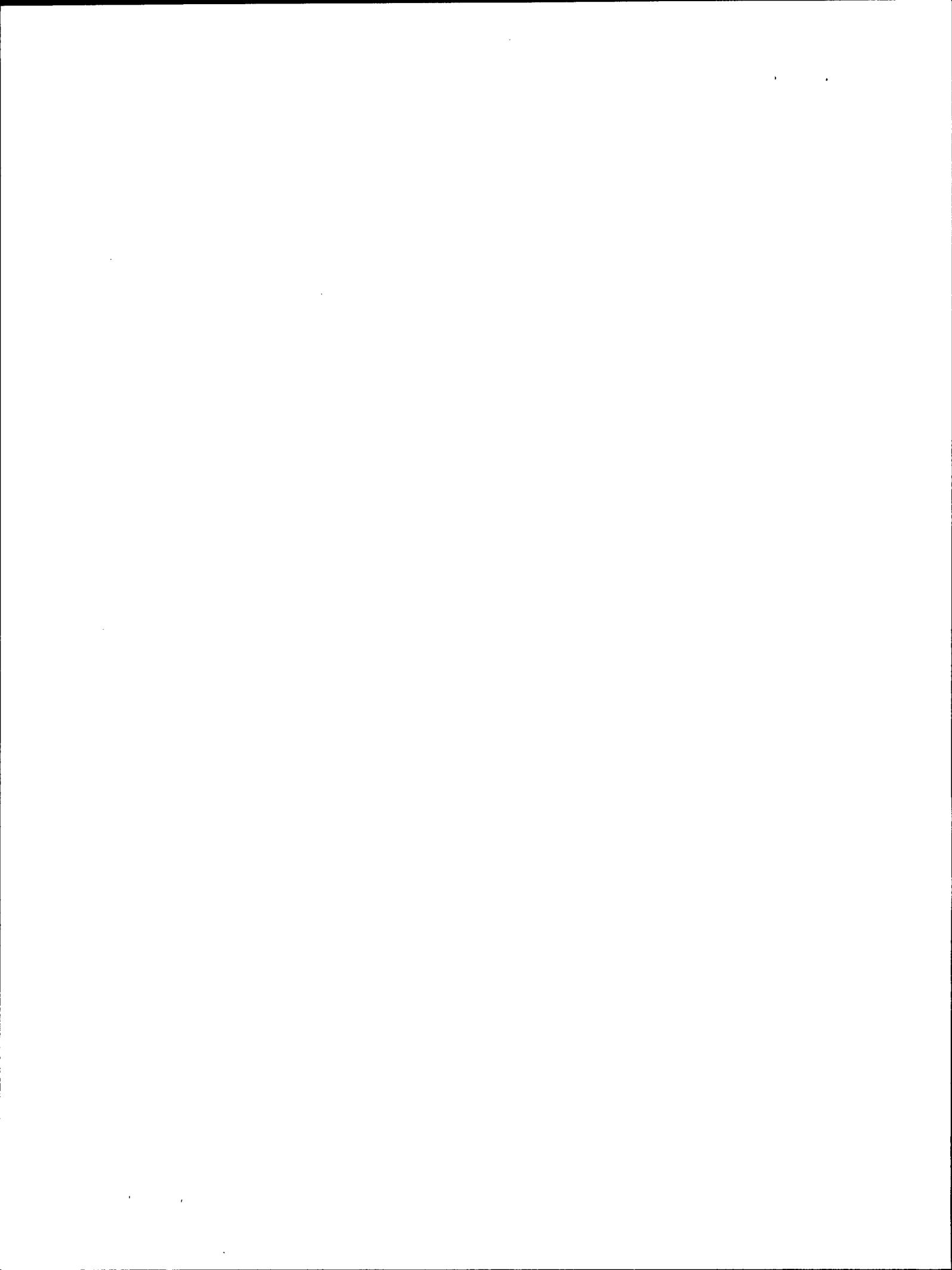




DEL CONTROL INTERNO

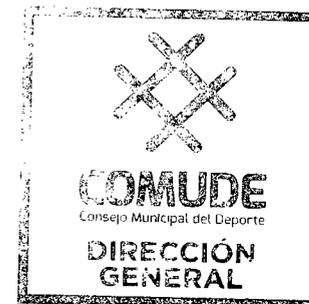
	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
10	<p>DIFERENCIAS ENTRE REGISTRO DE ALUMNOS EN ESCUELAS Y REPORTE DE MEGAPAQ</p> <p>Se verificó que según el informe presentado por el Departamento de Polígonos de la Dirección de Cultura Física y Deporte del COMUDE, los alumnos registrados en escuelas de iniciación deportiva fueron 46,138, y los pagos registrados en el sistema Megapaq por concepto de mensualidad de escuelas fueron 29,819, existiendo una diferencia de 16,319 pagos no registrados en Megapaq. Lo cual genera incertidumbre respecto a los pagos realizados por los alumnos por concepto de mensualidad, desconociéndose si estos fueron realizados.</p> <p>El detalle en el anexo 5.</p>	<p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 25 y 55 fracción I.</p> <p>Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco Artículos 7, 8 y 21.</p> <p>Guía para las normas del control interno del sector público emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). 2.3 Actividades de control.</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>Se deberán justificar las diferencias señaladas en la observación. En caso necesario, el Director del COMUDE deberá valorar la aplicación de sanciones al personal responsable de realizar las actividades que dieron origen a la observación, de acuerdo a lo establecido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo informar a esta Contraloría de las medidas aplicadas</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Deberá presentar un plan que contenga las acciones a realizar, a fin de que en lo subsecuente, los alumnos registrados en escuelas de iniciación deportiva y los pagos realizados por concepto de mensualidad por dichos alumnos y registrados en el sistema de cobro, sean los mismos, o en su caso justificar debidamente las diferencias existentes de manera fehaciente y oportuna, debiendo informar a los servidores públicos participantes. De lo anterior deberá enviar evidencia a esta Contraloría Ciudadana.</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>Se envía un reporte con el acumulado de alumnos por disciplina, incluyendo los reportados en otras "empresas" de Megapaq (México 68 y Río de Janeiro), persistiendo diferencias, señalando que el sistema utilizado para el registro de los alumnos así como el Megapaq, reportaron múltiples fallas en los registros y en los reportes, presentándose también inconsistencias en los servidores donde se alojan las bases de datos, por lo que no se puede determinar con exactitud las diferencias detectadas, de conformidad al reporte que el área de deportes emitió para esta revisión. Por lo que actualmente se utiliza un sistema alternativo llamado minipaq, donde actualmente se realizan los registros de cobro.</p> <p>Es importante señalar que considerando el planteamiento anterior que explica las diferencias detectadas, en posteriores auditorías se realizarán pruebas del funcionamiento del nuevo sistema implementado, a fin de verificar que ya no se presente la misma irregularidad.</p>







				<p>PREVENTIVA Se anexa de manera digital el memo No. DAF/946/2017 mesa No. DAI/079/2017 mediante el cual la Directora de la Unidad de Administración y Finanzas gira instrucciones a la Jefa del Dpto. de Polígonos Deportivos a fin de que se tomen las medidas pertinentes a efecto de que en lo subsecuente se verifiquen los registros en lo referente al conteo del número de alumnos que corresponda a lo efectivamente pagado, para lo cual deberá llevar sus registros de forma acumulada mensual por año calendario, requiriendo dicha validación por grupo, horario, sede y disciplina.</p> <p>Por lo anterior se considera esta observación como solventada.</p>
	Importe: No cuantificable.	Período: Marzo a diciembre 2016.	Estatus de solventación:	Solventada.







Nº	Observación	Normativa	Recomendación	Solventación
11	<p>FALTA DE CONTROL INTERNO EN PERMISIONARIOS</p> <p>Se solicitó el registro de los de permisos otorgados para el uso exclusivo de espacios públicos administrados por el COMUDE, entregando un registro en hoja de cálculo de Excel en el cual se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No se encuentra actualizado. En dicho registro se encuentran los permisionarios actuales junto con los que ya han sido dados de baja, lo anterior sin que sea posible identificar la situación de cada uno. b) Expedientes sin documentación. c) Fecha de último pago no es real, ya que se anotan fechas posteriores al oficio de baja. d) Permisos sin firmas. e) Se registran recibos de cobro en permisionarios con baja previa. f) Diferencias entre el total a cobrar registrado y el señalado en el permiso. <p>El detalle en el anexo 6.</p>	<p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 25 y 55 fracción I.</p> <p>Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara Denominado "Consejo Municipal Del Deporte De Guadalajara" (Vigente). Artículo 23 Fracción XVI.</p> <p>Guía para las normas del control interno del sector público emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). 2.3 Actividades de control.</p> <div data-bbox="789 1089 1098 1393" data-label="Image"></div>	<p>CORRECTIVA Se deberá actualizar el registro de permisos otorgados para el uso exclusivo de espacios públicos administrados por el COMUDE, así como sus expedientes, verificando que la información contenida sea verídica. En caso de ser necesario, el Director del COMUDE deberá valorar la aplicación de sanciones al personal responsable de realizar las actividades que dieron origen a la observación, de acuerdo a lo establecido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. De las acciones realizadas deberá remitir evidencia a esta Contraloría Ciudadana.</p> <p>PREVENTIVA Deberá presentar un plan que contenga las acciones a realizar, a fin de que en lo subsecuente el COMUDE cuente con un registro de permisos otorgados para el uso exclusivo de espacios públicos debidamente elaborado y actualizado, cuya información permita la toma de decisiones oportunas respecto a dichos espacios, así como para la debida integración de los expedientes de los permisionarios. Debiendo remitir a esta Contraloría Ciudadana el plan autorizado y dado a conocer a los servidores públicos que participen en el mismo.</p>	<p>CORRECTIVA Se anexa la aclaración de la situación actual de los permisos observados, afirmando en su respuesta que los expedientes se encuentran correctos en la integración de los documentos e información que contienen. Remitiendo además el reporte de permisionarios de venta al 20 de octubre de 2017.</p> <p>PREVENTIVA Se anexa de manera digital el memo No. DAF/947/2017 mesa No. DAI/080/2017 mediante el cual la Directora de la Unidad de Administración y Finanzas gira instrucciones a la Jefa del Dpto. de Polígonos Deportivos a fin de que se tomen las medidas pertinentes a efecto de que se realice una revisión de campo en las unidades deportivas, con la finalidad de regularizar el padrón de permisionarios para tener un mayor control en los registros de estos.</p> <p>Por lo anterior se considera esta observación como solventada.</p>
	Importe: No cuantificable.	Período: Marzo a diciembre 2016.	Estatus de solventación:	Solventada



